



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2761

Aprobada en 1ª Vuelta: 17/03/1994 - B.Inf. 9/1994

Sancionada: 04/04/1994

Promulgada: 07/04/1994 - Decreto: 506/1994

Boletín Oficial: 14/04/1994 - Nú: 3147

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial la recuperación ambiental del área de bosques que afectara el incendio forestal ocurrido entre el 13 y 16 de octubre de 1993, en la zona de Mallín Ahogado del ejido municipal de El Bolsón.

Artículo 2°.- La Dirección de Bosques del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, coordinará, con otras áreas del Poder Ejecutivo, el Municipio de El Bolsón, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad afectada, las acciones necesarias para poner en marcha un efectivo plan de prevención de la desertificación y minimización de las consecuencias dañinas del incendio ocurrido.

Artículo 3°.- La Dirección mencionada, elaborará un plan de manejo de los restos maderables y establecerá las pautas básicas de reforestación del área afectada, procurando la recuperación ambiental de la misma en el menor plazo posible, coordinando con los organismos técnicos pertinentes.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.